



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE EL TAMBO - CAUCA
CÓDIGO No. 19 2564089001

Buzón electrónico: j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto: No.402
Radicación: 2023-00075-00
Proceso: PROCESO VERBAL CON DISPOSICIONES
ESPECIALES-DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante: SILVIO BENAVIDES PEÑA Y OTROS
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA
CRISTINA TROCHEZ Y OTROS

Encontrándose a Despacho, la demanda de la referencia, y con el fin de decidir sobre su admisión se observa que adolece de las siguientes irregularidades:

- La demanda la dirige contra herederos indeterminados de la causante DE JOSEFINA BENEVIDES; empero dentro de la tradición del inmueble consignado en el certificado de tradición se establece que unos herederos de la causante JOSEFINA BENAVIDES venden derechos, por lo tanto, debe demandarlos como herederos determinados de la causante y acreditar su parentesco, tal como lo establece el artículo 85 el CGP.
- En las pretensiones no indica la clase de prescripción que persigue, como si lo hace en los hechos de la demanda.
- El poder no indica el correo electrónico del apoderado judicial

En tales condiciones, el despacho atendiendo lo dispuesto en el art. 90 del C. General del proceso, la inadmitirá y concederá un término para su corrección, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE EL TAMBO -CAUCA,

DISPONE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: CONCEDER un término cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta providencia por Estado Electrónico, para que la parte demandante subsane los defectos señalados en precedencia, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería al Dr. JORGE EDUARDO PEÑA VIDAL, como mandatario judicial de la parte demandante, únicamente para los recursos que se deriven de éste proveído.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ana Cecilia Vargas Chilito". The signature is written in a cursive style and is positioned above a horizontal line.

ANA CECILIA VARGAS CHILITO
JUEZ